

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2021, por el que se emite informe sobre la propuesta del Rector en relación con las medidas transitorias a adoptar ante la ausencia de candidatos a las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2021, por el que se aprueban las Normas extraordinarias aplicables a la evaluación por medios telemáticos del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster universitario de la Universidad de La Rioja en el curso 2020/2021. Pág. 4

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 8/2021, de 4 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los criterios para hacer efectiva la prórroga del presupuesto 2020 para el ejercicio económico 2021. Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 11/2021, de 5 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VITIREG titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen". Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 23/2021, de 8 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se crea el sello electrónico de Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 25/2021, de 11 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-2.º). Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 26/2021, de 11 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Enfermería por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-2.º). Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 43/2021, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC-2017-6640-7 titulado: "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos". Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 109/2021, de 25 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 1273/2020, de 23 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral permanente o en régimen de interinidad correspondiente al año 2020. . Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 123/2021, de 29 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 8/2021 por la que se establecieron los criterios para hacer efectiva la prórroga del presupuesto 2020 para el ejercicio económico 2021. Pág. 19



Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	1/26



II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 46/2021, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Andrés Canga Alonso como Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja..... Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 53/2021, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Roberto Torre Alonso como Secretario del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 78/2021, de 18 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Elena Andrade Gómez como Secretaria de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 115/2021, de 26 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone el nombramiento de Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 125/2021, de 29 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Iván Santolalla Arnedo como Delegado del Rector para la Unidad de Igualdad e Inclusión de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 21

RESOLUCIÓN n.º 126/2021, de 29 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Miguel Ribera Puchades como Director Académico de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de La Rioja..... Pág. 21

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 74/2021, de 18 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica el error detectado en la Resolución 1260/2020, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a funcionario de cuerpo docente universitario. Publicada en el BOR de 22-01-2021. Pág. 1005). Pág. 22

CESES

RESOLUCIÓN n.º 45/2021, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Asunción Barreras Gómez como Directora del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja..... Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 52/2021, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 114/2021, de 26 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Decano provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja a D. Ángel Luis Rubio García..... Pág. 22

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 118/2021, de 27 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución número 1220/2020, de 17 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C1) por el sistema de concurso-oposición.....Pág. 23

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2021.....Pág. 24

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	2/26



BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOR durante el mes de
enero de 2021.....Pág. 25*

**V. INFORMACIÓN DE
INTERÉS ACADÉMICO****TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA
RIOJA**

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja
durante el mes de enero de 2021.....Pág. 26*

OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La
Rioja.....Pág. 26*

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	3/26



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2021, por el que se emite informe sobre la propuesta del Rector en relación con las medidas transitorias a adoptar ante la ausencia de candidatos a las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de enero de 2021, emitió informe sobre la propuesta del Rector en relación con las medidas transitorias a adoptar ante la ausencia de candidatos a las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 25 de enero de 2021, por el que se aprueban las Normas extraordinarias aplicables a la evaluación por medios telemáticos del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster universitario de la Universidad de La Rioja en el curso 2020/2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de enero de 2021, aprobó las Normas extraordinarias aplicables a la evaluación por medios telemáticos del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster universitario de la Universidad de La Rioja en el curso 2020/2021, en los términos que siguen:

NORMAS EXTRAORDINARIAS APLICABLES A LA EVALUACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DEL APRENDIZAJE EN LAS ASIGNATURAS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA EN EL CURSO 2020/2021

(Aprobadas en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 25 de enero de 2021)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de contingencia general para la adaptación de la actividad docente del segundo semestre y las pruebas finales de evaluación del curso 2020-2021 a los requerimientos de la situación sanitaria, aprobado por este Consejo de Gobierno en sesión de 21 de diciembre de 2020, contempla tres posibles escenarios: docencia

presencial adaptada, docencia en caso de confinamiento parcial y docencia virtual (online).

En el caso de que la evolución de la crisis sanitaria obligue a la Universidad a suspender de inmediato la docencia presencial y adoptar la modalidad de docencia virtual, ha de tenerse en cuenta que las pruebas de evaluación correspondientes deberán desarrollarse, igualmente, de forma telemática.

Del mismo modo, en caso de confinamiento parcial, el apartado 5.2 b) del Plan de contingencia general prevé la posibilidad de realización de actividades de evaluación por medios telemáticos para aquellos estudiantes que se encuentren confinados.

En ambos supuestos, por tanto, se contempla la posibilidad de celebración de las actividades de evaluación por medios telemáticos, lo que, sin duda, exige un desarrollo normativo que permita definir unos criterios homogéneos para toda la Universidad de La Rioja y doten al proceso de evaluación de la máxima seguridad y garantías.

Atendiendo a lo expuesto, al amparo de las competencias conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad, se aprueban las siguientes NORMAS

Primera. Objeto.

1. Las presentes normas extraordinarias tienen por objeto regular la evaluación del aprendizaje de las asignaturas de grado y máster universitario del curso académico 2020/2021, por medios telemáticos, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Universidad de La Rioja, con motivo de la evolución de la crisis sanitaria, suspenda la actividad docente y de evaluación presencial, y adopte la modalidad de docencia virtual-online (apartado 1.c) del Plan de contingencia general).

b) Cuando el estudiantado se encuentre en situación de confinamiento con motivo de la COVID y acuerde con el profesor la realización de la actividad de evaluación por medios telemáticos (artículo 5.2b) del Plan de contingencia general).

2. El Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la Universidad de La Rioja resultará de aplicación en tanto no se oponga a lo dispuesto en las presentes normas.

Segunda. Nombramiento de tribunales de evaluación y revisión.

Corresponderá a la Dirección de Departamento el nombramiento de los tribunales de evaluación y revisión previstos en el artículo 5.2. del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la Universidad de La Rioja.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	4/26



Tercera. Procedimiento y medios permitidos en pruebas de evaluación no presenciales

1. Para las pruebas de evaluación en un escenario de docencia virtual en su totalidad, el profesorado encargado de la prueba advertirá a los estudiantes, a través del aula virtual y al menos tres días antes de la realización de la prueba, de los medios o instrumentos de que pueden valerse en ella.

2. En el escenario de presencialidad adaptada, el estudiantado confinado que tenga la obligación de realizar una actividad de evaluación durante el periodo de confinamiento, puede acordar con el profesorado responsable su celebración por medios telemáticos. Acordado el cambio de modalidad con el estudiante, el profesor responsable de la asignatura comunicará esta circunstancia a la dirección del centro e informará al alumno de la modalidad, los medios o instrumentos de que pueden valerse en ella. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante, corresponderá al centro la resolución definitiva.

Cuarta. Identificación del estudiantado.

1. En caso de que la prueba de evaluación se realice a través del campus virtual o en la plataforma Office365, el estudiante deberá acceder a ellas mediante sus credenciales de usuario de la Universidad de La Rioja.

2. Independientemente de las herramientas de conexión remota utilizadas, antes de iniciarse la prueba, el estudiante deberá acreditar su identidad mostrando, a la webcam u otro medio de conexión visual utilizado, su DNI, NIE, pasaporte, carnet de conducir, tarjeta universitaria o cualquier otra acreditación que a juicio del profesorado se considere suficiente. Además, el profesorado podrá requerir en cualquier momento que el alumno se identifique visualmente.

3. Los estudiantes que necesiten justificante documental de haber realizado el examen se lo comunicarán al profesorado al inicio de la prueba.

Quinta. Integridad académica.

En las pruebas no presenciales, el uso o la tenencia de medios ilícitos, tanto documentales como electrónicos, detectados de forma flagrante por el profesorado, así como el incumplimiento de las normas establecidas con antelación, tendrán las consecuencias previstas en el artículo 20 del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la Universidad de La Rioja.

Sexta. Supervisión y grabación de las pruebas a través de cámaras.

1. Para garantizar la integridad de las pruebas de evaluación, su conservación en el caso de la

realización de exámenes orales y el derecho del estudiantado a la revisión y reclamación de sus calificaciones, será posible la supervisión de los exámenes y su grabación por parte del profesorado a través de cámaras (webcams o dispositivos integrados en teléfonos móviles).

2. Con carácter general el estudiantado no podrá oponerse a la utilización de estos procedimientos, ya que la legitimación de su uso se basa en las facultades y deberes de evaluación que el apartado 3 del artículo 46 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuyen a la universidad.

3. No obstante, en aquellos supuestos en los que, de forma justificada, la exposición a la cámara pueda suponer una manifestación evidente de circunstancias relacionadas con la diversidad funcional o la violencia de género, el estudiantado deberá poner en conocimiento del profesorado tales circunstancias, para que este decida si es necesario adoptar otra herramienta de evaluación no presencial que no interfiera en la necesaria protección de este tipo de datos personales. El plazo para esa comunicación terminará siete días naturales antes de la fecha prevista para la prueba.

4. Los datos solo se conservarán a efectos de revisión y por el tiempo estrictamente necesario conforme a lo determinado en el artículo 29 del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje, durante los dos cursos académicos siguientes al de su evaluación. En garantía del derecho de protección de los datos personales de su titular, estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos.

Séptima. Atención al estudiantado.

1. El diseño de las pruebas de evaluación deberá facilitar su acceso y la realización por parte del estudiantado con diversidad funcional y/o con especial necesidad por situación de enfermedad sobrevenida.

2. Igualmente, se deberá tener en cuenta al estudiantado con limitaciones para acceder a recursos tecnológicos y de comunicaciones. A tal efecto, la Universidad de La Rioja velará por que las pruebas de evaluación no supongan exigencias tecnológicas que excedan de las que dispone el estudiantado.

Octava. Revisión y reclamación de la prueba.

1. La revisión y la reclamación de las pruebas de evaluación se realizarán en los términos del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la Universidad de La Rioja, con las precisiones señaladas en los siguientes apartados.

2. Con carácter general, la revisión de exámenes se realizará en modalidad no presencial síncrona o asíncrona. En el caso de tratarse de una prueba ante



Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	5/26



tribunal, la revisión se celebrará entre el alumno o alumna y el presidente del tribunal.

3. La presentación y tramitación de reclamaciones y recursos en materia de evaluación se realizará de forma electrónica. Las reclamaciones o recursos en esta materia se interpondrán a través del procedimiento de instancia general en el Registro General Electrónico de la Universidad de La Rioja.

4. Las precisiones anteriores resultarán aplicables a las pruebas de evaluación en modalidad de presencialidad adaptada cuando la situación de confinamiento que afecta al estudiante así lo requiera.

Novena. Desarrollo. Se habilita a los Vicerrectorados competentes a dictar las instrucciones o guías pertinentes para el desarrollo e interpretación de las presentes normas.

Décima. Entrada en vigor

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 8/2021, de 4 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los criterios para hacer efectiva la prórroga del presupuesto 2020 para el ejercicio económico 2021.

El artículo 53 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, establece que, si la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de los nuevos. Igualmente, el apartado 2 del referido precepto dispone que la prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que finalicen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.

Al amparo de lo dispuesto en el precitado artículo, y con el fin de contar con una serie de disposiciones que aclaren las especialidades de la gestión presupuestaria, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución 180/2020, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los

criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de La Rioja durante el año 2021 (SOR de 30 de diciembre de 2020).

En este mismo sentido, la base 52ª de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2020 establece que si el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 no fuese aprobado con anterioridad al día 1 de enero del año 2021 se considerarán automáticamente prorrogados los créditos para gastos de operaciones corrientes del ejercicio 2020.

A la vista de la normativa expuesta en los párrafos anteriores acerca del mecanismo de prórroga del presupuesto 2020; toda vez que no se ha producido la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2021, teniendo en cuenta la obligación que la Universidad de La Rioja tiene en cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, se hace necesaria la aprobación de una serie de instrucciones durante el periodo de prórroga presupuestaria que permitan adaptar el presupuesto a la nueva situación, equilibrando los créditos disponibles para gastos con los ingresos que finalmente se prevean.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Prorrogar los créditos iniciales del presupuesto de gastos corrientes de la Universidad de La Rioja para 2020 en los distintos capítulos del presupuesto de gastos corrientes para el ejercicio 2021, en tanto no se produzca la aprobación y entrada en vigor del presupuesto del nuevo ejercicio, salvo los relativos a aquellas actuaciones consideradas finalizadas en 2020 o bien con la característica de tratarse de gastos con financiación afectada.

Segundo: Prorrogar las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos corrientes de la Universidad de La Rioja para 2020 en los distintos capítulos del presupuesto de ingresos corrientes para el ejercicio 2021, en tanto no se produzca la aprobación y entrada en vigor del presupuesto del nuevo ejercicio, salvo aquellos ingresos considerados afectados al cumplimiento de alguna actuación específica. El superávit presupuestario inicial se equilibrará introduciendo una partida con signo negativo en el presupuesto de ingresos financiero, en la aplicación "870.00 Remanente de tesorería".

Tercero: El desglose de las partidas del presupuesto inicial de gastos se minimizará por motivos prácticos y operativos, realizándose únicamente en una aplicación por nivel de vinculación económica de crédito, según lo

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	6/26



establecido en la base 8ª de los presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2020, a nivel sección, programa y subconcepto.

Cuarto: El presupuesto prorrogado asciende a 39.852.032 euros en sus estados de gastos e ingresos. El detalle por clasificaciones orgánica, funcional y económica se encuentra recogido en los Anexos I y II que acompañan la presente Resolución.

Quinto: Como norma general no se realizarán expedientes de modificaciones presupuestarias hasta que el presupuesto para el año 2021 no sea definitivamente aprobado. No obstante, la Gerencia de la Universidad podrá autorizar la tramitación de aquellas modificaciones presupuestarias que sean consideradas necesarias, para lo que se atenderá a los procedimientos establecidos en el capítulo tercero de los presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2020.

Sexto: Una vez aprobados los presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2021, la Gerencia efectuará los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto inicialmente cargado en la prórroga al presupuesto finalmente aprobado por el Consejo Social.

El presupuesto aprobado por el Consejo Social producirá efectos desde el día 1 de enero de 2021. Los créditos incluidos en dicho presupuesto tendrán la consideración de créditos iniciales y a ellos se imputarán los gastos realizados con cargo a los créditos del presupuesto prorrogado. En el caso de que dichos gastos fuesen superiores a los créditos finalmente aprobados, la unidad gestora del gasto propondrá la imputación del exceso de gasto a otros créditos, cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público.

Séptimo: La presente Resolución tendrá efectos con fecha 1 de enero de 2021, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 4 de enero de 2021. EL RECTOR,
Juan Carlos Ayala Calvo.

ANEXO I: CRÉDITOS INICIALES DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2020 PRORROGADO PARA 2021

Orgánica	Funcional	Económica	Importe euros
01	100A	223.00	5.200
01	100A	226.01	13.000
01	100A	230.00	1.000
02	100A	223.00	2.000
02	100A	230.00	1.500

02	200D	120.01	20.202.736
02	200D	227.06	18.000
03	100A	223.00	7.000
03	100A	230.00	3.000
03	300B	241.00	15.000
03	400X	226.01	13.000
03	400X	226.06	8.000
03	400X	489.02	25.000
03	5001	133.00	557.191
03	5001	226.06	2.000
03	5001	481.02	86.138
05	100A	223.00	3.000
05	100A	230.00	1.000
07	100A	220.00	38.050
07	100A	230.00	1.500
07	300A	226.09	35.000
07	300A	480.00	10.200
07	300D	226.80	171.500
07	400X	226.02	130.000
07	400X	480.99	16.000
07	5001	480.01	10.000
08	100A	223.00	21.000
08	100A	230.00	1.000
08	400X	226.02	50.000
09	100A	121.01	11.466.205
09	100A	203.00	12.098
09	100A	220.00	2.824.303
09	100A	230.00	85.000
09	100A	310.00	20.000
09	100A	319.00	3.000
09	100A	332.00	0
09	100A	352.00	20.000
09	100A	359.00	4.000
09	100A	485.99	30.000
09	100A	489.99	5.712
09	200E	483.00	110.000

Orgánica	Funcional	Económica	Importe euros
09	300B	220.03	32.975
09	300B	485.01	120.000
09	400X	227.50	482.125

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	7/26



09	400X	445.00	85.000
09	400X	485.99	7.500
09	5001	217.00	105.000
09	5001	221.99	88.500
09	600T	203.00	66.400
09	600T	206.00	195.000
09	600T	213.00	12.000
09	600T	220.99	1.414.750
09	7001	212.00	86.000
09	7001	221.11	506.000
10	100S	131.01	46.000
10	100S	220.00	15.200
10	100S	230.00	2.662
10	100S	489.10	8.600
.11	300A	220.00	1.928
11	300A	230.00	2.072
12	100A	226.03	200
12	100A	230.00	800
.12	400X	220.00	3.000
20	200E	212.00	580
20	200E	220.00	113.940
20	200E	230.00	25.349
30	200D	220.00	384.719
30	200D	230.00	17.399
TOTAL CRÉDITOS INICIALES			39.852.032

303.02	5.000
303.03	190.000
303.04	170.000
309.00	10.000
309.01	5.000
310.00	3.275.000
310.01	475.000
310.02	1.050.000
310.04	110.000
310.10	100.000
310.13	135.000
324.01	2.000
325.00	132.500
325.04	10.000
325.06	35.000
329.99	5.000
330.00	5.000
332.00	10.000
390.03	80.000
399.99	25.000
450.00	33.331.354
540.00	15.000
552.00	30.000
870.00	-898.792
TOTAL PREVISIONES INICIALES	39.852.032

ANEXO II: PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2020 PRORROGADO PARA 2021

Económica	Importe euros
390.02	102.161
390.04	67.640
450.12	810.469
390.05	68.156
391.02	16.241
391.04	7.560
391.05	7.781
325.00	2.500
450.03	72.462
303.00	325.000
303.01	65.000

RESOLUCIÓN n.º 11/2021, de 5 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VITIREG titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia VITIREG titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	8/26



tiempo parcial dentro del proyecto de investigación de referencia VITIREG, titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen".

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.19.01.06 500I 640.00 y 03.07.19.01.06 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.19.01.06 500I 640.00 3.950 €

03.07.19.01.06 500I 640.01 1.250 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia VITIREG titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial (20 h).

2.3.- La duración del contrato será de dos meses y diez días desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto VITIREG.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 5.200 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.638 €.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

Trabajo de campo, laboratorio y gabinete relacionados con el proyecto VITIREG.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a

residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Ambientales o equivalente.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	9/26



a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran

la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Marisol Andrades Rodríguez, Investigadora principal del proyecto de investigación, D. Ignacio Pérez Moreno y D. Vicente Marco Mancebón, investigadores del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener experiencia investigadora en temas relacionados con la microbiología de suelos y en concreto con Actinobacterias. género micromonospora (25 puntos sobre 100).

b) Tener experiencia en actividades enzimáticas en suelos (25 sobre 100).

c) Tener experiencia en la utilización de microscopía óptica de contraste y fluorescencia para microorganismos de suelo (25 puntos sobre 100).

d) Tener experiencia en el análisis de la estructura microbiana en suelos (25 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	10/26



7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad
http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a

la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días



Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	11/26



naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 5 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 23/2021, de 8 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se crea el sello electrónico de Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé en su artículo 42 que, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico como sistema de firma electrónica.

El Reglamento por el que se regula la administración electrónica en la Universidad de La Rioja, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2018, establece en su artículo 29 que la creación de sellos electrónicos vinculados a órganos administrativos se realizará mediante resolución del Rector de la Universidad o persona en quien delegue. Asimismo, establece que dicha resolución habrá de señalar el órgano titular que será responsable

de su utilización, las características técnicas generales del sistema de firma y certificado, el servicio de validación para la verificación del certificado y las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Crear el sello electrónico cuya denominación es "VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, siendo el órgano titular responsable de su utilización el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja. Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son las contenidas en el Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO: El sello electrónico de "Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria" podrá ser utilizado para las siguientes actuaciones y procedimientos administrativos automatizados:

- Emisión de Títulos y diplomas relacionados con las prácticas curriculares y extracurriculares.
- Emisión de Títulos y diplomas relacionados con las actividades de extensión universitaria.
- Emisión de Tarjetas de calificaciones de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Emisión de Tarjetas de calificaciones de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 45 años.
- Emisión de Tarjetas de calificaciones de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 40 años.
- Emisión de credenciales de becarios.

TERCERO: Los documentos firmados con el sello electrónico gozarán de la validez y eficacia de los documentos originales, pudiéndose verificar su validez a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja.

CUARTO: La presente Resolución deberá ser publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 8 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

ANEXO.

Información del certificado VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Clasificación: 8

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	12/26



- Componente del sistema: Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria
- Entidad suscriptora: Universidad de La Rioja
- Extensión del uso del certificado: KeyPurposeId 0: TLS Web client authentication
KeyPurposeId 1: E-mail protection
- ID Emisor: CN=AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS,serialNumber=A62634068,OU=Cualificados,O=Firmaprofesional S.A.,C=ES
- ID Política: MITyC
- NIF Entidad suscriptora : Q2618002F
- Número de serie: 80876892441621266747464044930611115912
- Organización: Universidad de La Rioja
- Organización emisora: Firmaprofesional S.A.
- País: ES
- Política: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.21.2.2.16.724.1.3.5.6.2.0.4.0.194112.1.1
- Asunto: CN=Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria,serialNumber=Q2618002F,OU=SELELECTRONICO,2.5.4.97=#0C0F56415445532D513236313830303246,O=Universidad de La Rioja,C=ES
- Tipo de certificado: FP Sello Organo Medio Otros Dispositivos
- Uso del certificado: digitalSignature | nonRepudiation | keyEncipherment
- Válido desde: 2020-12-17 jue 11:26:42 +0100
- Válido hasta: 2023-12-17 dom 11:26:42 +0100
- Versión política: 23

La información incluida en el presente anexo podrá sufrir las variaciones oportunas que se deriven del proceso de renovación del certificado de sello electrónico de La Universidad de La Rioja.

RESOLUCIÓN n.º 25/2021, de 11 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-2.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado, teniendo en cuenta el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de la Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 12 de enero. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-2.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidenta: D.ª María Paz Diago Santamaría

Directora de Estudios del Máster

b) Secretaria: D.ª Carmen Tenorio Rodríguez
Profesora Titular de Universidad del Departamento de Agricultura y Alimentación

c) Vocales:

D.ª Esther Torres Montes

Egresada de la titulación

D.ª Esther Lapeña Jiménez

Secretaria de Dirección de la EMYDUR

D. Íñigo Torres Andrés

Director General Grupo Rioja (Grupo de Empresas Vinícolas de Rioja)

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela de Máster y Doctorado.

Logroño, 11 de enero de 2021. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	13/26



RESOLUCIÓN n.º 26/2021, de 11 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Enfermería por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-2.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Enfermería, teniendo en cuenta el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, y considerando la situación actual de los estudios del Grado en Enfermería, que están en proceso de integración en la Universidad de La Rioja y, por tanto, no disponen actualmente de profesorado permanente en el área de Enfermería, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Enfermería por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 12 de enero de 2021. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-2.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Francisco Javier Iruzueta Barragán

Director de la Escuela de Enfermería

b) Secretaria: D.ª Belén Marín Palacios

Directora de Estudios del Grado en Enfermería

c) Vocales:

D.ª Cristina Lozano Ochoa

Coordinadora de la Unidad Predepartamental de Enfermería

D. Iván Santolalla Arnedo

Profesor Titular Interino de la Unidad Predepartamental de Enfermería

D.ª Clara Pérez Moya

Estudiante de la titulación

D.ª Alba Sanz Díaz

Egresada de la titulación

D.ª Ángeles Ruiz Lasanta

Personal de Administración y Servicios de la Escuela Universitaria de Enfermería

D. Pablo Alberto Sáinz Ruiz

Miembro de la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)

El miembro externo, D. Pablo Alberto Sáinz Ruiz, que participa en la Comisión en representación de la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC), podrá delegar en cualquier momento en otra persona de esta organización que no tenga vinculación como PDI, PAS o estudiante con la Universidad de La Rioja.

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela de Enfermería.

Logroño, 11 de enero de 2021. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 43/2021, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC-2017-6640-7 titulado: "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia RTC-2017-6640-7 titulado: "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia RTC-2017-6640-7 titulado: "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos"

El proyecto RTC-2017-6640-7 está financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco de las ayudas para el año 2017 regulada por Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2017, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	14/26



Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 4 de noviembre de 2017), y cuenta con el apoyo de los fondos FEDER.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.19.10.01 500I 640.00 y 03.07.19.10.01 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.19.10.01 500I 640.00 23.659,87 €

03.07.19.10.01 500I 640.01 7.466,83 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia RTC-2017-6640-7 titulado: "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de diciembre de 2021. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto RTC-2017-6640-7 titulado: "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos".

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 31.126,70 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.089,00 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Programación de reconocimiento automático de tablas y formularios
- Participar en Fases del proyecto:
 - o Fase A1: Dirección y gestión del proyecto, protección y difusión de los resultados
 - o Fase A3: Análisis inteligente de Documentos
 - o Fase A4: Modelado y Representación de Documentos
 - o Fase A5: Casos de uso. Validación e Integración

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática o Grado en Matemáticas.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:

https://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y podrán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	15/26



través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del solicitante: La Universidad de La Rioja consultará, por medios electrónicos, los datos de identidad del solicitante, salvo que el interesado haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

f) Expediente académico relativo al título académico requerido en el apartado 3.1.e).

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista

provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. César Domínguez Pérez, Investigador principal del proyecto de investigación, D. M^a Vico Pascual Martínez-Losa y D. Jonathan Heras Vicente, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación y como suplente D. Eloy Javier Mata Sotés. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico correspondiente al título requerido en el apartado 3.1 e) (hasta 2 puntos).

b) Investigación y/o experiencia demostrable en desarrollo de frameworks para tratamiento de imagen digital (hasta 2 puntos)

c) Investigación y/o experiencia demostrable con los lenguajes de programación Java y Python, y con librerías de deep learning y OpenCV (hasta 3 puntos)

d) Investigación y/o experiencia demostrable con técnicas de detección de objetos, deep learning y transfer learning (hasta 3 puntos)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación remitirá a la



Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	16/26



Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde al Vicerrector de Investigación e Internacionalización la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie que la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	17/26



la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 13 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 109/2021, de 25 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 1273/2020, de 23 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral permanente o en régimen de interinidad correspondiente al año 2020.

Teniendo en cuenta que actualmente se está tramitando la Adenda al convenio entre el organismo autónomo ANECA y la Universidad de La Rioja, que prevé que la evaluación de la actividad investigadora se extienda a todo el profesorado temporal de la Universidad, y a la vista de la prórroga del plazo de solicitudes acordada por ANECA, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 53 de sus Estatutos, ha resuelto modificar la resolución n.º 1273/2020, de 23 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral permanente o en régimen de interinidad correspondiente al año 2020, en los siguientes términos:

Primero: Modificar el título de la resolución n.º 1273/2020, de 23 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, que queda redactado en estos términos:

“Resolución n.º 1273/2020, de 23 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral correspondiente al año 2020.”

Segundo: Modificar el punto Primero de la referida resolución, que queda redactado en estos términos:

“Primero. El profesorado contratado permanente o temporal de la Universidad de La Rioja podrá presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día 11 de enero de 2021 hasta el 8 de febrero de 2021.”

Tercero: Modificar las bases 1 y 2.1. de la citada convocatoria en estos términos:

“1. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es el de reconocer los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado por tiempo indefinido o temporal que preste servicios en esta Universidad que cumpla los requisitos indicados en el apartado 3 del presente anexo, e incentivar su ejercicio y su calidad.”

“2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora el personal docente que tenga suscrito con la Universidad de La Rioja, a 31

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	18/26



de diciembre de 2020, un contrato por tiempo indefinido o temporal.”

Tercero: La presente Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de enero de 2021.- EL RECTOR,
Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 123/2021, de 29 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 8/2021 por la que se establecieron los criterios para hacer efectiva la prórroga del presupuesto 2020 para el ejercicio económico 2021.

La resolución n.º 8/2021, de 4 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, estableció los criterios para hacer efectiva la prórroga del presupuesto 2020 para el ejercicio económico 2021.

En los Anexos I y II de la mencionada resolución se detallaban las partidas presupuestarias tanto de gastos como de ingresos que, en aplicación de los criterios expuestos en los resolutiveos primero a tercero, conformaban el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021.

Se ha comprobado que en dichos Anexos se omitieron de forma indebida las partidas correspondientes a los capítulos de gasto 6 Inversiones reales, 8 Activos financieros y 9 Pasivos financieros, así como a los capítulos de ingreso 7 Transferencias de capital y 9 Pasivos financieros.

Como consecuencia de la omisión descrita, el importe total del presupuesto prorrogado debe ascender al importe de 42.201.002 euros, en lugar

de al de 39.852.032 euros establecido en el resolutiveo cuarto de la resolución n.º 8/2021.

Advertida por tanto la omisión de partidas presupuestarias en el Anexo a dicha resolución y, por ende, en el importe total del presupuesto prorrogado mediante la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Modificar la resolución n.º 8/2021, de 4 de enero, estableciendo la cifra del presupuesto prorrogado para 2021 en 42.201.002 euros en sus estados de gastos e ingresos.

Segundo: Sustituir los Anexos I y II de la resolución n.º 8/2021 por los Anexos I y II que acompañan la presente Resolución.

Tercero: La presente Resolución tendrá efectos con fecha 1 de enero de 2021, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 29 de enero de 2021. EL RECTOR,
Juan Carlos Ayala Calvo.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	19/26



II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 46/2021, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Andrés Canga Alonso como Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Departamento de Filologías Modernas, efectuada por el Consejo de Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 85.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Andrés Canga Alonso como Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 14 de enero de 2021.

Logroño, a 13 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 53/2021, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Roberto Torre Alonso como Secretario del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Roberto Torre Alonso como Secretario del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 15 de enero de 2021.

Logroño, a 14 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 78/2021, de 18 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Elena Andrade Gómez como Secretaria de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Coordinadora de la Unidad Predepartamental de Enfermería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Acuerdo de creación de la Unidad Predepartamental de Enfermería de la Universidad de La Rioja, aprobado por Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2019, este Rectorado, en uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 53, letra j) de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D.ª Elena Andrade Gómez como Secretaria de la Unidad Predepartamental de Enfermería, con efectos administrativos de 19 de enero de 2021.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la interesada y al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 18 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 115/2021, de 26 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone el nombramiento de Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, convocadas por acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, han quedado desiertas al no haberse presentado ningún candidato.

En este sentido, el apartado 4 del artículo 216 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja habilita al Rector, oído el Consejo de Gobierno, para adoptar las medidas necesarias para resolver transitoriamente esta situación y, en cualquier caso, convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de 60 días.

Por su parte, el artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja reitera las previsiones estatutarias, si bien añade las siguientes precisiones:

“2. Las medidas transitorias a adoptar podrán consistir, entre otros procedimientos, en nombrar temporalmente como órgano de gobierno unipersonal provisional a quien resulte elegido por sorteo de entre el personal docente e investigador que, reuniendo los requisitos para ocupar el cargo, posea una antigüedad de, al menos, cinco años en este sector en la Universidad de La Rioja.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	20/26



3. No participarán en el sorteo a que hace referencia el apartado anterior aquellas personas que se encuentren ocupando un cargo unipersonal de gobierno o lo hubiesen ocupado en los últimos cuatro años".

En el caso que nos ocupa, con el fin de solventar esta situación de vacante del órgano, se ha estimado oportuno hacer uso de la habilitación expresa contenida en el precepto aquí transcrito, optando por designar como Decano provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología a la persona que resulte elegida mediante sorteo entre el personal docente e investigador que cumpla los requisitos arriba referenciados.

Dicho sorteo se ha celebrado en el propio Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, habiendo resultado elegida la profesora D. ^a Irene Baños Arribas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, oído el Consejo de Gobierno en sesión de 25 de enero de 2021, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 53 y 216.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado

RESUELVE

Primero: Nombrar como Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología a D. ^a Irene Baños Arribas, con efectos económicos y administrativos del día 27 de enero de 2021.

Segundo: La Decana provisional deberá promover la convocatoria de elecciones para el nombramiento del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología lo antes posible y, en todo caso, en el plazo máximo de 60 días.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a la interesada en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Publicar esta resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 26 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 125/2021, de 29 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Iván Santolalla Arnedo como Delegado del Rector para la Unidad de Igualdad e Inclusión de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53, letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), este Rectorado ha resuelto:

Primero: Nombrar a D. Iván Santolalla Arnedo como Delegado del Rector para la Unidad de Igualdad e Inclusión de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución al interesado en la forma legalmente establecida.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de febrero de 2021.

Logroño, a 29 de enero de 2021 EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 126/2021, de 29 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Miguel Ribera Puchades como Director Académico de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53, letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018), este Rectorado ha resuelto:

Primero: Nombrar a D. Juan Miguel Ribera Puchades como Director Académico de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución al interesado en la forma legalmente establecida.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de febrero de 2021.

Logroño, a 29 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.



Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	21/26



PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 74/2021, de 18 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica el error detectado en la Resolución 1260/2020, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a funcionario de cuerpo docente universitario. Publicada en el BOR de 22-01-2021. Pág. 1005).

Detectada la existencia un error de hecho en la Resolución número 1260/2020, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a funcionario de cuerpo docente universitario, este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Rectificar el error detectado en el párrafo segundo de la Resolución número 1260/2020, de 22 de diciembre, de forma que, donde dice: "Enma Juaneda Ayensa"; debe decir: "Emma Juaneda Ayensa".

Segundo: Publicar la presente resolución en los mismos medios en los que se publicó la Resolución número 1260/2020, de 22 de diciembre, por la que se nombra a funcionario de cuerpo docente universitario.

Logroño, 18 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 45/2021, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Asunción Barreras Gómez como Directora del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a Director del Departamento de Filologías Modernas y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª María Asunción Barreras Gómez como Directora del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 13 de enero de 2021.

Logroño, a 13 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 52/2021, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Sandra Peña Cervel como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 14 de enero de 2021.

Logroño, a 14 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 114/2021, de 26 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Decano provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja a D. Ángel Luis Rubio García.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Ángel Luis Rubio García, como Decano provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

El citado cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 26 de enero de 2021.

Logroño, a 26 de enero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	22/26



III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 118/2021, de 27 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución número 1220/2020, de 17 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C1) por el sistema de concurso-oposición.

Detectada la existencia de errores materiales en la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C1) efectuada por Resolución rectoral número 1220/2020, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja (BOR de 21 diciembre de 2020 y BOE número 8 de 9 de enero de 2021), este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Rectificar la base 2.1.4 de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C1) de tal forma que,

Donde dice:

“2.1.4.- Estar en posesión del título de Técnico Superior perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual o aquellos otros equivalentes al indicado por disposición normativa, reconocidos oficialmente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento. Las personas candidatas que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

El requisito de titulación se considerará cumplido por quienes estén en posesión del título oficial de Grado en Diseño”.

Debe decir:

“2.1.4.- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones, o haber acabado los estudios para su obtención y abonados los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: Bachiller-LOE; Bachiller-LOGSE; Bachillerato Unificado Polivalente; Bachiller Superior; Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado) y Técnico, o sus equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento. Las personas candidatas que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia”.

Segundo: Rectificar el primer párrafo de la base 6.1.3 de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C1) de tal forma que,

Donde dice:

“6.1.3.- Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico informático, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal. Para la resolución del supuesto se deberán utilizar las herramientas enumeradas en los temas 39 y 40. Se facilitarán a los candidatos los medios técnicos necesarios para su realización”.

Debe decir:

“6.1.3.- Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico informático, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal. Para la resolución del supuesto se deberán utilizar las herramientas de la Suite completa de Adobe Creative Cloud 2020 enumeradas en los temas 39 y 40. Se facilitarán a los candidatos los medios técnicos necesarios para su realización bajo el entorno Mac OS Catalina”.

Tercero: Como consecuencia de dicha rectificación, conceder nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial del Estado, produciendo efectos en el proceso selectivo las instancias ya presentadas hasta el momento en

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	23/26



plazo hábil para ello, sin que sea necesaria su reiteración o nueva presentación por aplicación del principio de conservación de trámites.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de enero de 2021. EL RECTOR,
Juan Carlos Ayala Calvo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2021.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plaza de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación, Subgrupo C1. (BOE de 9-01-2021. Pág. 2197).

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plazas de la Escala Técnica de Especialistas en Gestión de Actividades Deportivas, Subgrupo A2. (BOE de 9-01-2021. Pág. 2213).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Enma Juaneda Ayensa. (BOE de 15-01-2021. Pág. 3888).

ANUNCIO de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 21-01-2021. Pág. 3237).

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de enero de 2021, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 22-01-2021. Pág. 6102).

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de enero 2021, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 22-01-2021. Pág. 6094).

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2021, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 22 de diciembre de 2020, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Emma Juaneda Ayensa. (BOE de 29-01-2021. Pág. 10286).

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la que se publica el Convenio con la Universidad de La Rioja, para la

BOUR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	24/26



realización de prácticas externas por parte de los estudiantes de grado y máster en la Delegación del Gobierno en La Rioja. (BOE de 28-01-2021. Pág. 8546).

ANUNCIO sobre becas, trabajos de investigación y ayudas del Banco de España. (BOE de 21-01-2021. Pág. 3225).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2021.

RESOLUCIÓN 1260/2020, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a funcionario de cuerpo docente universitario. (BOR de 8-01-2021. Pág. 143).

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja, para la financiación del plan de investigación conjunto del Gobierno de La Rioja y de la Universidad de La Rioja para el año 2020. (BOR de 8-01-2021. Pág. 158).

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja (UR), para la compensación de los ingresos no percibidos por la aplicación del Decreto 19/2020, de 29 de abril, por el que se establece la gratuidad de los precios públicos para la realización de la evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU) durante 2020. (BOR de 8-01-2021. Pág. 157).

RESOLUCIÓN 11/2021, de 5 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VITIREG titulado "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen" (extracto). (BOR de 12-01-2021. Pág. 257).

RESOLUCIÓN 35/2021, de 4 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de

Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja (UR), para la financiación de los gastos extraordinarios generados por la covid-19. (BOR de 18-01-2021. Pág. 642).

RESOLUCIÓN 40/2021, de 12 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la lista de espera generada en el procedimiento selectivo de acceso a la Escala Auxiliar de Especialistas en Laboratorios y Talleres de la Universidad de La Rioja. (BOR de 18-01-2021. Pág. 633).

RESOLUCIÓN 56/2021, de 14 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Acuerdo entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, la Universidad de La Rioja y la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la continuidad de actividades del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV). (BOR de 19-01-2021. Pág. 704).

RESOLUCIÓN 43/2021, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia una convocatoria para cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral temporal, de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC-2017-6640-7 titulado "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos" (extracto). (BOR de 20-01-2021. Pág. 880).

RESOLUCIÓN 74/2021, de 18 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica el error detectado en la Resolución 1260/2020, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a funcionario de cuerpo docente universitario. (BOR de 22-01-2021. Pág. 1005).

RESOLUCIÓN 271/2021, de 21 de enero, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se nombra como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a Doña Alicia Romero Martínez. (BOR de 27-01-2021. Pág. 1364).

RESOLUCIÓN 270/2021, de 21 de enero, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se cesa como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a Doña Begoña Andrés Calvo. (BOR de 27-01-2021. Pág. 1363).

RESOLUCIÓN 4/2021, de 20 de enero, de la Dirección General de Universidad y Política Científica, por la que se dictan instrucciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre la prueba de Evaluación de Bachillerato para



Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	25/26



el Acceso a la Universidad (EBAU) para el curso 2020-2021. (BOR de 25-01-2021. Pág. 1160).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de enero de 2021.

D.^a Rebeca Lara Garnica, del Departamento de Química, ha efectuado la defensa de su Tesis Doctoral: Sistemas de Pt(II) y Pt(IV) basados en cromóforos 2-arilbenzotiazol: propiedades ópticas y aplicaciones biológicas, el día 22 de enero de 2021.

D. Daniel Estella Martínez, del Departamento de Ciencias Humanas, ha efectuado la defensa de su Tesis Doctoral: La política regia de los Reyes de Castilla y de León en la frontera del Ebro (1217-1284), el 22 de enero de 2021.

D.^a Marta Joanna Gesinska, del Departamento de Derecho, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: El consentimiento informado como garantía del principio de la autonomía del paciente: estudio comparativo de los ordenamientos jurídicos español y polaco, el día 29 de enero de 2021.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN existente entre la Universidad de La Rioja y la Presidencia de Osakidetza.

ACUERDO DE ADHESIÓN por parte de la Universidad de La Rioja al Proyecto UNIferia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja, la Fundación Dialnet, y la Fundación San Pablo Andalucía CEU.

BOR

Código Seguro De Verificación:	IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Fecha	28/07/21 13:51
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/IGoz5TKSySDACJKF7rTtamPZmrQlv2zk	Página	26/26

